

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES ADMITIDOS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR Y EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN DE ZARAGOZA

1.- OBJETO

Con fecha 30 de septiembre de 2024 la mesa de contratación de la licitación del contrato de servicios de elaboración del Plan Director y el Estudio de viabilidad del Parque Tecnológico y de Innovación de Zaragoza ha acordado solicitar a la técnico suscribiente (María Pérez Vázquez, Responsable de Programa de la División de Desarrollo e Innovación Empresarial del IAF y Grado en Ingeniería) la emisión de un informe de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos en la citada licitación, en lo que respecta a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor previstos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP).

De conformidad con dicha solicitud, se emite el presente informe de valoración, que se elevará a la mesa de contratación para su examen y aprobación, en su caso.

A tal efecto, la técnico informante manifiesta que no concurre en ella ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.- ANTECEDENTES

Con carácter previo a la emisión del informe, cabe indicar que, según consta en el acta de la mesa de contratación citada anteriormente, la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos en la licitación, en lo que respecta a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor previstos en el Anexo X del PCAP, fue objeto de un informe emitido por la Gerencia de la Unidad de Infraestructuras e Innovación del IAF de fecha 3 de julio de 2024.

Sin embargo, dicho informe, como también se indica en el documento mencionado, ha sido cuestionado por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (en adelante TACPA) en su Acuerdo nº 76/2024 de fecha 18 de septiembre, por el que se estima parcialmente el recurso interpuesto por “Compás Consultores, Servicios Técnicos de Ingeniería, Arquitectura y Medioambiente, S.L.” frente a la Resolución del Director Gerente del IAF de fecha 18 de julio de 2024, por la que se acordó la adjudicación del contrato.

En concreto, según se indica en el acta de la mesa de contratación, el informe se cuestiona por el TACPA únicamente en lo que respecta al criterio nº 3 del Anexo X del



PCAP (equipo de trabajo), por entender que “excede del ámbito propio de la discrecionalidad técnica” y, en concreto, por cuanto “existe discordancia entre los criterios de valoración de las ofertas recogidos en el PCAP y los criterios de valoración empleados en el informe técnico”.

En cuanto a la valoración del resto de los criterios (criterios nº 1 y nº 2 del citado Anexo X, relativos a la propuesta metodológica y la planificación) el Acuerdo del TACPA no cuestiona la misma, de manera que, según consta en el acta de referencia, considera que “se enmarca en el ámbito propio de la discrecionalidad técnica”.

3.- INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Los licitadores admitidos, según consta en el expediente, son los siguientes: COMPÁS CONSULTORES SL (en adelante Compás) e IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU (en adelante Idom). El informe, por tanto, como se ha indicado, versa sobre la documentación presentada por ambos licitadores en relación con los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor previstos en el Anexo X del PCAP.

3.1.- Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor. Previsiones del PCAP

Los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor previstos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, junto con su correspondiente ponderación, son los siguientes: propuesta metodológica del trabajo (hasta 20 puntos), planificación (hasta 14 puntos) y equipo de trabajo (hasta 15 puntos). La puntuación máxima por los citados criterios reside en 49 puntos sobre el global de 100 puntos en el total de los criterios de adjudicación.

El PCAP prevé, respecto a cada uno de dichos criterios, la documentación que deben aportar los licitadores a efectos de su valoración, con su correspondiente contenido -incluso formato en relación con los criterios de propuesta metodológica y planificación-, así como los aspectos que deben ser objeto de valoración.

Estas previsiones del Pliego se exponen a continuación, con carácter previo al análisis de la documentación presentada por los licitadores, que se realiza de manera independiente y pormenorizada en relación con cada uno de los criterios.

3.2.- Criterio relativo a la propuesta metodológica del trabajo. Valoración de las propuestas presentadas por los licitadores

3.2.1.- Previsiones del PCAP. Ponderación de los criterios previstos en el PCAP

El Anexo X del PCAP prevé la presentación, por parte de los licitadores, de una “memoria del procedimiento del trabajo, recursos, equipos que participarán en la ejecución del



trabajo” y, a tal efecto, dispone que “se valorará el grado de detalle y claridad, el conocimiento de la problemática y del entorno, la propuesta de contenidos y la estructura metodológica y su coherencia con las fases previstas y los recursos asignados”. También dispone que “la extensión máxima de la memoria no deberá superar las 15 páginas (DIN A4). Tipo de letra arial, tamaño de letra 11, espaciado simple” y que, “si se superarse la extensión especificada, la información contenida a partir de la página 15 no será considerada para la valoración”.

En cuanto a la valoración del contenido de las memorias, el PCAP prevé a estos efectos 4 aspectos o subcriterios; en concreto, los siguientes:

- a) Grado de detalle y claridad
- b) Conocimiento de la problemática y del entorno
- c) Propuesta de contenidos y estructura metodológica
- d) Coherencia con las fases previstas y los recursos asignados.

No obstante, el PCAP no contiene una ponderación de dichos aspectos o subcriterios en el marco de la puntuación máxima del criterio (20 puntos), si bien se plantea, a efectos de realizar la valoración de las memorias presentadas por los licitadores, una ponderación proporcionada y equitativa de aquéllos. Se considera, por tanto, que, a efectos de objetivar la ponderación, todos los aspectos o subcriterios tienen la misma relevancia e importancia dentro de la propuesta metodológica objeto de valoración. Se trata del planteamiento del informe emitido por la Gerencia de la Unidad de Infraestructuras e Innovación del IAF de fecha 3 de julio de 2024, respecto del que mostró su conformidad el TACPA, según se ha indicado previamente.

A efectos de proceder a la valoración se otorga un máximo de 10 puntos a cada uno de los citados aspectos, para, posteriormente, realizar una equivalencia proporcional para ajustar la puntuación a los 20 puntos máximos que atribuye el PCAP al presente criterio.

3.2.2.- Valoración de las memorias presentadas por los licitadores

A la vista de la documentación presentada por los dos licitadores admitidos, se considera que se da cumplimiento a las exigencias previstas en el PCAP respecto al formato de la memoria de la propuesta metodológica, dado que no se supera la extensión máxima de 15 páginas.

En cuanto a la valoración de las memorias presentadas por los licitadores respecto a cada uno de los aspectos o subcriterios previstos en el Anexo X del PCAP expuestos previamente, se procede a su justificación en los términos que se desarrollan a continuación.

a) Grado de detalle y claridad de la memoria

La valoración que se realiza de este aspecto o subcriterio se corresponde, en esencia, con la realizada en el informe de la Gerencia de la Unidad de Infraestructuras e



Innovación de fecha 3 de julio de 2024, respecto de la que el TACPA, en este punto, mostró su conformidad; y ello por los siguientes motivos:

- Se considera que las memorias presentadas por los dos licitadores cuentan con la debida claridad y se encuentran bien estructuradas.
- La memoria presentada por Idom se considera que cuenta con un mayor grado de detalle y concreción que la memoria de Compás en lo que respecta a la propuesta metodológica, que constituye el criterio objeto de valoración sobre el que versa el presente subcriterio.
- La memoria presentada por Idom contiene un completo desarrollo de las tareas que se pretende realizar en ejecución del contrato, dado que, respecto a cada una de éstas hace referencia a las personas que participarán en su realización, con indicación de sus concretas actuaciones a realizar, y también alude a las personas que ejercerán las funciones de coordinación y asumirán la responsabilidad de su ejecución, junto con la información y/o documentación prevista resultante de las mismas.
- Este grado de detalle y concreción en lo que respecta a las tareas y actuaciones a realizar en ejecución del contrato, no se observa de forma tan clara en la memoria presentada por Compás, por lo que se considera que debe tener reflejo en la puntuación de este aspecto/subcriterio.

En base a lo expuesto, se considera que la puntuación que deben recibir los licitadores por este aspecto o subcriterio es la siguiente:

- Compás: **5** puntos (sobre 10 Ptos. Max)
- Idom: **9** puntos (sobre 10 Ptos. Max)

b) Conocimiento de la problemática y del entorno

En cuanto a la valoración de este aspecto o subcriterio, se comparte también, en esencia, la valoración que realiza el informe emitido por la Gerencia de la Unidad de Infraestructuras e Innovación y que el TACPA consideró adecuada, por los siguientes motivos:

- Las memorias presentadas por Compás e Idom contienen una correcta y adecuada descripción de los condicionantes y de la problemática del entorno del ámbito sobre el que se desarrollarán los trabajos de elaboración del Plan Director y del Estudio de Viabilidad.
- En ambas memorias se contiene una adecuada referencia a la situación urbanística del ámbito, en base al planeamiento y a la ordenación urbanística vigente, y también a su interrelación con el entorno. Así mismo, ambas propuestas hacen referencia a los condicionantes físicos existentes en el ámbito, como las acequias y la vía pecuaria existentes.



- A su vez, del contenido de ambas memorias se infiere también un conocimiento completo y adecuado de lo que es un Parque Tecnológico y de Innovación.

En base a lo expuesto, se considera que las memorias de ambos licitadores deben merecer la puntuación siguiente:

- Compás: **8** puntos (sobre 10 Ptos. Max)
- Idom: **8** puntos (sobre 10 Ptos. Max)

c) Propuesta de contenidos y estructura metodológica

En cuanto al presente criterio, también se comparte, en esencia, la valoración realizada por el informe técnico previo respecto del que el TACPA mostró su conformidad, por los siguientes motivos:

- Respecto a la propuesta metodológica de Compás, se considera que no desarrolla ni concreta de forma suficiente la metodología que se propone seguir en ejecución del contrato, ya que contiene, en esencia, las actuaciones previstas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con una descripción conceptual del futuro Parque Tecnológico y de Innovación, en base a la experiencia y los conocimientos del licitador.
- Respecto a la propuesta metodológica de Idom, se considera que contiene un mayor desarrollo de las acciones a realizar, ya que no se limita al contenido previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido, incluye nuevas actuaciones complementarias y, así mismo, respecto a cada una de las actuaciones, detalla la metodología a seguir de una forma más completa y con mejor detalle que la propuesta de Compás.

En base a lo expuesto, se considera que la puntuación que deben recibir los licitadores por este aspecto o subcriterio es la siguiente:

- Compás: **6** puntos (sobre 10 Ptos. Max)
- Idom: **9** puntos (sobre 10 Ptos. Max)

d) Coherencia con las fases previstas y los recursos asignados

También se comparte, en esencia, la valoración realizada por el informe emitido por la Gerencia de la Unidad de Infraestructuras e Innovación y que el TACPA, en este punto, considero adecuada por los siguientes motivos:

- Las memorias presentadas por ambos licitadores se considera que contienen una información y un desarrollo de las acciones a realizar de carácter coherente con las fases previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Así mismo, en cuanto a los recursos asignados, se observa una mayor concreción y desarrollo en la memoria presentada por Idom, con respecto a la memoria de Compás. La propuesta de Idom detalla las personas del equipo propuesto para la ejecución del contrato y los trabajos que se prevé realizar por



cada una de ellas, así como las personas que realizarán la coordinación de las tareas y asumirán la responsabilidad de la correcta ejecución.

- Compás se refiere al equipo propuesto para la ejecución del contrato de una forma más genérica, ya que no detalla ni desarrolla la asignación de recursos prevista respecto a cada una de las acciones, ni especifica las personas que coordinarán las tareas o asumirán la responsabilidad de su correcta ejecución.

En base a lo expuesto, se considera que este diferente contenido de ambas propuestas, en lo que respecta al presente aspecto o subcriterio, debe tener reflejo en la puntuación otorgada a los licitadores y que, en concreto, ésta debe ser la siguiente:

- Compás: **5** puntos (sobre 10 Ptos. Max)
- Idom: **9** puntos (sobre 10 Ptos. Max)

Puntuación total por el criterio relativo a la propuesta metodológica

En conclusión, de conformidad con lo expuesto, la puntuación total que se considera que deben recibir los dos licitadores en relación con el criterio relativo a la propuesta metodológica, es la prevista en el siguiente cuadro resumen de puntos obtenidos y su correspondiente equivalencia sobre el global:

Criterio relativo a la propuesta metodológica (sobre 20 puntos max)		Licitadores	
		Compás	Idom
A	Grado de detalle y claridad de la memoria (10 pts max)	5	9
B	Conocimiento de la problemática y del entorno (10 pts max)	8	8
C	Propuesta de contenidos y estructura metodológica (10 pts max)	6	9
D	Coherencia con las fases previstas y los recursos asignados (10 pts max)	5	9
Total sobre un máximo parcial de 40 puntos		24	35
Puntuación relativa sobre el máximo de 20 globales		12,00	17,50

3.3.- Criterio relativo a la planificación. Valoración de las propuestas presentadas por los licitadores

3.3.1.- Previsiones del PCAP. Ponderación de los criterios previstos en el PCAP

El Anexo X del PCAP prevé la presentación, por parte de los licitadores, de una “memoria explicativa de cada una de las tareas a desarrollar que especifique camino y tareas críticas”. Así mismo, dispone que dicha planificación “debe reflejar el plazo total de 4 meses (sin reducción de plazo) para no dar información de criterios que deben incluirse en el sobre C”.



También dispone que *“la extensión máxima de esta memoria no deberá superar las 4 páginas (DIN A4). Tipo de letra arial, tamaño de letra 11, espaciado simple”* y que, *“si se superarse la extensión especificada, la información contenida a partir de la página 4 no será considerada para la valoración”*.

En cuanto a la valoración del contenido de las memorias, el PCAP prevé a estos efectos 3 aspectos o subcriterios; en concreto, los siguientes:

- a) Grado de detalle y análisis de la planificación.
- b) Coherencia de la planificación propuesta.
- c) Identificación de holguras, tareas críticas y camino crítico.

El PCAP tampoco contiene una ponderación de los citados aspectos en el marco de la puntuación máxima del criterio (14 puntos). En este caso se plantea también, a efectos de realizar la valoración, una ponderación proporcionada y equitativa de los tres aspectos o subcriterios. Se considera, por tanto, que, a efectos de objetivar la ponderación, todos los aspectos o subcriterios tienen la misma relevancia dentro del criterio relativo a la planificación.

A efectos de proceder a la valoración, se otorga un máximo de 10 puntos a cada uno de los tres aspectos, para, posteriormente, realizar una equivalencia proporcional para ajustar la puntuación a los 14 puntos máximos que atribuye el PCAP a este criterio.

3.3.2.- Valoración de las memorias presentadas por los licitadores

A la vista de la documentación presentada por los dos licitadores admitidos, se considera que también se da cumplimiento a las exigencias previstas en el PCAP respecto al formato de la memoria de la propuesta metodológica, dado que no se supera la extensión máxima de 15 páginas.

En cuanto a la valoración de las memorias presentadas por los licitadores respecto a cada uno de los aspectos o subcriterios previstos en el Anexo X del PCAP expuestos previamente, se procede a su justificación en los términos que se desarrollan a continuación.

a) Grado de detalle y análisis de la planificación

En cuanto a la valoración del grado de detalle y análisis de la planificación, también se comparte, en esencia, el contenido del informe emitido por la Gerencia de la Unidad de Infraestructuras e Innovación -respecto del que el TACPA también mostró su conformidad-, por los siguientes motivos:

- Las memorias presentadas por los dos licitadores admitidos incluyen un diagrama de Gantt que contiene la planificación de los trabajos a realizar en ejecución del contrato.
- El diagrama de la memoria de Idom se considera que cuenta un mayor nivel de detalle que el contenido en la oferta de Compás, ya que aquél contiene un



desglose de un mayor número de tareas y actuaciones y, además, cada una de éstas se divide a su vez en varias subtareas.

- El diagrama de Gantt contenido en la memoria de Compás también es correcto, aunque recoge un nivel de desglose de tareas hasta tres veces menor que el de Idom, lo que empeora la calidad del seguimiento en la ejecución de los trabajos desde el punto de vista de los hitos y los plazos; y, en aras de la planificación de la ejecución del contrato, hubiera sido deseable un desglose mayor.

En base a ello, se considera que este diferente contenido de ambas propuestas, en lo que respecta al presente aspecto o subcriterio, debe tener reflejo en la puntuación otorgada a los licitadores y que, en concreto, la puntuación debe ser la siguiente:

- Compás: **5** puntos (sobre 10 Ptos. Max)
- Idom: **9** puntos (sobre 10 Ptos. Max)

b) Coherencia de la planificación propuesta

En cuanto al presente criterio, también se comparte, esencialmente, la valoración del informe emitido por la Gerencia de la Unidad de Infraestructuras e Innovación -que también fue considerada correcta por el TACPA-, por los siguientes motivos:

- La planificación que se desarrolla en las memorias de ambos licitadores se estima que resulta coherente con la propuesta metodológica presentada y, de igual manera, se considera también que la programación prevista es coherente y lógica con los trabajos a realizar en ejecución del contrato.
- Pese a que pequeños detalles de la planificación pueden encontrarse mejor en una memoria que en otra, se compensan entre ellas, sin observarse mejoras significativas en ninguna de las propuestas en conjunto.

En base a lo expuesto, se considera que las memorias de ambos licitadores deben merecer la siguiente puntuación:

- Compás: **8** puntos (sobre 10 Ptos. Max)
- Idom: **8** puntos (sobre 10 Ptos. Max)

c) Identificación de holguras, tareas críticas y camino crítico

En cuanto al presente criterio, se comparte también, básicamente, la valoración del informe emitido por la Gerencia de la Unidad de Infraestructuras e Innovación, respecto del que el TACPA también mostró su conformidad en este punto; y ello por los motivos que se desarrollan a continuación:

- Las memorias presentadas por ambos licitadores se considera que identifican de forma correcta las tareas críticas y el camino crítico, si bien no desarrollan de forma clara las posibles holguras, en relación con su propia planificación, ninguna de las dos.



- Bien es cierto que, en un proyecto de estas características, con plazos de ejecución cortos y de cuantía limitada, un tratamiento de holguras sofisticado no es excesivamente relevante en esta fase y la solicitud en los Pliegos responde a una petición genérica asociada a cualquier planificación de los trabajos en general.

En base a ello, se considera que la puntuación a otorgar a los licitadores por este aspecto o subcriterio debe ser idéntica y, en concreto, la siguiente:

- Compás: **8** puntos (sobre 10 Ptos. Max)
- Idom: **8** puntos (sobre 10 Ptos. Max)

Puntuación total por el criterio relativo a la planificación

En conclusión, de conformidad con lo expuesto, la puntuación total que se considera que deben recibir los dos licitadores, en relación con el criterio relativo a la planificación, es la prevista en el siguiente cuadro resumen de puntos obtenidos:

Criterio relativo a la planificación (sobre 14 puntos max)		Licitadores	
		Compás	Idom
A	Grado de detalle y análisis de la planificación (10 max)	5	9
B	Coherencia de la planificación propuesta (10 max)	8	8
C	Identificación de holguras, tareas críticas y camino crítico (10 max)	8	8
Total sobre un máximo parcial de 30 puntos		21	25
Puntuación relativa sobre el máximo de 14 globales		9,80	11,67

4.3.- Criterio relativo al equipo de trabajo. Valoración de las propuestas presentadas por los licitadores

4.3.1.- Previsiones del PCAP. Ponderación de los criterios previstos en el PCAP

El Anexo X del PCAP prevé la presentación, por parte de los licitadores, de una “*memoria descriptiva del equipo de trabajo detallando las labores que desarrollará cada uno de ellos y aportando CV con el historial profesional y experiencia de todos los participantes*”. En este caso, no se prevé ninguna referencia respecto a la extensión máxima de la memoria, ni a su formato.

A efectos de la valoración del contenido de las memorias, el PCAP prevé 2 aspectos o subcriterios; en concreto, los siguientes:

- a) La experiencia de las personas integrantes del equipo propuesto en trabajos de similar naturaleza al objeto del contrato



- b) La formación específica en materia de urbanismo de cada una de las personas del equipo más allá de lo exigido como solvencia.

El PCAP tampoco contiene respecto a este criterio una ponderación de los citados aspectos dentro de la puntuación máxima del criterio (15 puntos).

En la práctica, la experiencia se suele valorar mediante la atribución de una mayor ponderación, ya que el grado de conocimiento sobre un asunto es mayor cuando el profesional se ha enfrentado al diseño y ejecución real, que cuando ha realizado una determinada formación.

No obstante, del contenido del Pliego no cabe inferir ninguna diferencia entre ambos aspectos, en cuanto a su ponderación, ya que no existe ningún dato que permita considerar que alguno de ellos pudiera tener una mayor relevancia, a efectos valorativos, dentro del propio criterio.

Por ello, se plantea, a efectos de realizar la valoración de las memorias presentadas por los licitadores, una ponderación proporcionada y equitativa de 7,5 puntos respecto a cada uno de los 2 citados aspectos para que entre ambos den la suma de los 15 puntos previstos en el PCAP para este concepto.

4.3.2.- Valoración de las memorias presentadas por los licitadores

La valoración se realiza en base a la documentación y los CV de los medios personales que los licitadores proponen adscribir a la ejecución del contrato.

El Anexo X del PCAP no establece ninguna referencia que permita considerar que determinados perfiles de trabajo sean más importantes que otros, ya que únicamente contiene las siguientes referencias:

- En cuanto a la formación, se hace referencia a las personas del equipo por encima de lo exigido como solvencia -en el Anexo V del PCAP-.
- En relación a la experiencia de las personas integrantes del equipo propuesto, se hace referencia a trabajos de similar naturaleza al objeto del contrato

En base a ello y, conforme a lo dispuesto en el Anexo V del PCAP, que determina los medios personales de adscripción obligatoria, a efectos valorativos se toman como referencia los siguientes roles funcionales:

- Arquitecto o Ingeniero director de los trabajos
- Licenciado / graduado en Derecho experto en Urbanismo
- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos experto en infraestructuras
- Economista
- Ingeniero de Telecomunicaciones experto en Smart Cities.
- También se tiene en cuenta, a efectos valorativos, el resto del equipo complementario que proponen los licitadores.



a) Experiencia de las personas integrantes del equipo propuesto en trabajos de similar naturaleza al objeto del contrato

A efectos de la valoración, se plantea una puntuación máxima teórica de 10 puntos respecto a cada uno de los miembros del equipo expuestos (así como al conjunto de personas que completen el equipo por encima de los miembros citados), para, posteriormente, realizar una media proporcional que permita ajustar la puntuación total a los 7,5 puntos atribuidos a este subcriterio/aspecto.

A continuación, se evalúan cada uno de los roles del equipo de trabajo en el mismo orden que se citan en el Anexo V del PCAP:

Arquitecto o Ingeniero director de los trabajos.

- La persona propuesta por Compás es un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que tiene una notable experiencia en planeamiento urbanístico y en proyectos de urbanización, y que también ha participado en la redacción de varios planes directores de movilidad, de infraestructuras y de mejora urbana. En concreto, ha participado en la redacción de varios instrumentos de planeamiento y de ordenación urbanística; en esencia, planes generales de ordenación urbana, planes parciales y planes especiales, modificaciones de planeamiento y proyectos de delimitación de suelo urbano. Entre los instrumentos de planeamiento destaca la revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Avilés, relativo a la división de la nueva centralidad para el desarrollo del Parque Tecnológico. También ha participado en diversos proyectos de urbanización, entre los que cabe destacar el relativo al Área de Planeamiento Propuesto Parque Científico Tecnológico de Gijón en la Milla del Conocimiento Margarita Salas (Gijón).
- La persona propuesta por Idom es un Arquitecto que cuenta con una notable experiencia en planeamiento urbanístico, ordenación del territorio y renovación urbana, así como proyectos de edificación y de reforma, entre ellos de equipamientos y espacios comerciales. En concreto, ha participado en modificaciones de planeamiento urbanístico, planes especiales y estudios de detalle y también Planes y Proyectos de Interés General. También ha participado en la redacción de varios Master Plan, planes directores de uso comercial y de núcleos urbanos, estudios de análisis urbanos y estudios de viabilidad de actuaciones urbanas.
- De lo expuesto cabe concluir que las dos personas propuestas cuentan con una dilatada experiencia en el ámbito del urbanismo. En el caso de la propuesta de Compás, la persona propuesta como Director cuenta con una mayor experiencia en planeamiento urbanístico que la persona de Idom, si bien, respecto a los estudios de viabilidad, la experiencia de la persona de Idom es superior.
- En cuanto a la experiencia en planes directores, resulta similar en ambos. Y, respecto a la participación en trabajos que guarden relación con Parques Tecnológicos y de Innovación, la persona propuesta por Compás tiene



experiencia específica por su participación en la revisión de un instrumento de planeamiento general cuyo ámbito versa sobre un parque tecnológico; lo que le diferencia de la persona propuesta por Idom.

- La persona propuesta por Compás también ha participado en el proyecto de urbanización de un Parque Tecnológico, lo que debe ser tenido en cuenta a efectos valorativos, aunque con un alcance limitado, ya que se considera que este trabajo no resulta de similar naturaleza al objeto del contrato, dado que un proyecto de urbanización en sí mismo constituye un proyecto de obras cuyo objeto es la ejecución material del planeamiento que legitima la acción urbanizadora. El contenido de este proyecto de urbanización no responde, por tanto, al contenido de las prestaciones a ejecutar por el contratista, según lo previsto en el apartado tercero del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Del conjunto de lo expuesto, se considera que las dos propuestas planteadas deben recibir las siguientes puntuaciones para el puesto de Arquitecto o Ingeniero director de los trabajos:

- Compás: **8,5** puntos (sobre 10 Ptos. Max)
- Idom: **8,5** puntos (sobre 10 Ptos. Max)

Licenciado / graduado en Derecho.

- La persona propuesta por Compás es una licenciada en Derecho que ha participado en la redacción de planes generales de ordenación urbana, planes parciales y proyectos de delimitación de suelo urbano.
- La persona propuesta por Idom también es un licenciado en Derecho que ha participado en la redacción de normas subsidiarias de planeamiento urbanístico provincial y municipal, planes parciales, planes especiales, y diversas modificaciones de planes generales de ordenación urbana; y que, así mismo, ha intervenido en diversas declaraciones de interés autonómico relacionadas con actuaciones en el territorio. En este caso, el número de trabajos resulta notablemente superior al de los trabajos en los que ha participado la persona propuesta por Compás.
- Ninguno de los trabajos de ambas personas reside en planes directores, ni estudios de viabilidad, ni versa sobre parques tecnológicos.
- Se considera que la experiencia de ambas personas resulta notable en el ámbito del urbanismo, si bien la persona propuesta por Idom cuenta con un mayor número de trabajos en materia de urbanismo. No obstante, el hecho de que ninguno de los trabajos en que han intervenido ambos guarde una relación directa con la naturaleza del objeto del contrato, se considera que debe llevar a una puntuación muy similar, aunque ligeramente superior en el caso de Idom, por su mayor experiencia en urbanismo.



Del conjunto de lo expuesto, las puntuaciones son las siguientes para el puesto de Licenciado / graduado en Derecho:

- Compás: **7,5** puntos (sobre 10 Ptos. Max)
- Idom: **8** puntos (sobre 10 Ptos. Max)

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos experto en infraestructuras.

- La persona propuesta por Compás es una Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos que ha participado en la redacción de varios proyectos de urbanización y de construcción, entre ellos, el relativo al Parque Científico-Tecnológico de Gijón; así como en planes directores de movilidad y de infraestructuras y de estudios de viabilidad.
- La persona propuesta por Idom es un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que también ha participado en la redacción de varios proyectos de urbanización y de construcción, entre ellos, el relativo a la Ciudad Creativa Digital de Guadalajara (México), de planeamiento urbanístico y de estudios de previabilidad.

De lo expuesto se desprende que ambas personas cuentan con una dilatada experiencia en infraestructuras y también en relación con parques tecnológicos y de carácter digital, por lo que se considera que ambos deben merecer muy alta puntuación, tal como se indica a continuación:

- Compás: **9,5** puntos (sobre 10 Ptos. Max)
- Idom: **9,5** puntos (sobre 10 Ptos. Max)

Economista

- La propuesta de Compás se refiere a un Economista que ha participado en diversos estudios de viabilidad económica y financiera y sostenibilidad económica relativos a instrumentos de planeamiento, entre ellos, planes directores urbanísticos y el parque tecnológico de Bages.
- La persona propuesta por Idom es una Economista que ha participado en la realización de estudios de viabilidad económica, económico-financieros y de impacto, fundamentalmente, en estrategias europeas de cooperación transnacional y en planes y proyectos de interés general de Aragón.

De lo expuesto se desprende que, aunque ambas personas tienen experiencia en estudios de viabilidad económica y financiera, la persona propuesta por Compás tiene una mayor experiencia en trabajos similares al objeto del contrato que la persona propuesta por Idom; lo que se considera que debe tener reflejo en la puntuación otorgada a ambos y que, a entender de la informante, debe ser la siguiente:

- Compás: **9,5** puntos (sobre 10 Ptos. Max)
- Idom: **7** puntos (sobre 10 Ptos. Max)



Ingeniero de Telecomunicaciones experto en Smart Cities

- La propuesta de Compás incluye un Ingeniero de Telecomunicaciones que ha participado en diversos trabajos relacionados con ciudades inteligentes, como el diseño de la estrategia de ciudad inteligente de Gijón, A Coruña y Tarragona y el proyecto de ciudad inteligente del municipio de Amman (Jordania). También ha realizado trabajos de asesoría en la materia.
- La propuesta de Idom incluye un Ingeniero de Telecomunicaciones que ha participado en varios planes relacionados con ciudades inteligentes; en concreto, el Plan director Smart City de Pamplona, el Plan de Acción Smart City de San Sebastián y el Master Plan del Parque Científico Tecnológico y Social de la PUCP en Santa María del Mar (Perú). Así mismo, ha participado en la consultoría Smart City para el desarrollo de la Ciudad Creativa Digital de Guadalajara (México) y ha realizado la Definición técnica de piloto Smart City para la ciudad de Amman (Jordania). Y actualmente está liderando el proyecto de definición de las actuaciones de Smart City en Zaporizhzhia (Ucrania).

A la vista de lo expuesto, se considera que la persona propuesta por Idom cuenta con una mayor experiencia vinculada a la naturaleza del objeto del contrato, lo que debe tener reflejo en la puntuación obtenida. En concreto, la puntuación es la siguiente:

- Compás: **8,5** puntos (sobre 10 Ptos. Max)
- Idom: **9,5** puntos (sobre 10 Ptos. Max)

Equipo complementario.

- Ambas propuestas incluyen un equipo notable y con amplia experiencia de conjunto.
- En el caso de Compás, se propone como parte del equipo a dos Arquitectos urbanistas, un Geógrafo, un Arquitecto doctor Catedrático de Urbanismo y Ordenación del Territorio, un Licenciado en Ciencias Económicas, una Licenciada en Biología y una Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos.
- Idom incorpora a su equipo un Arquitecto Urbanista, un Arquitecto especialista en Parques Tecnológicos, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, dos Ingenieros Industriales, una Arquitecta Paisajista, un Arquitecto Técnico Doctor, un Geógrafo, un Geólogo y una Licenciada en Física.

A la vista de lo expuesto, se considera que ambas propuestas incorporan equipos de trabajo muy completos, de carácter complementario a los roles previstos en el Anexo V, y que, por ello, deben merecer muy alta puntuación:

- Compás: **9,5** puntos (sobre 10 Ptos. Max)
- Idom: **9,5** puntos (sobre 10 Ptos. Max)



Puntuación total sobre el equipo de trabajo

De conformidad con lo expuesto, que se considera que la puntuación que deben recibir los dos licitadores en relación con el criterio relativo a la experiencia de las personas integrantes del equipo es la reflejada en el siguiente cuadro resumen:

a) Experiencia de las personas integrantes del equipo propuesto en trabajos de similar naturaleza al objeto del contrato (sobre 7,5 pts max)		Licitadores	
		Compás	Idom
1	Arquitecto o Ingeniero Director de los trabajos (10 max)	8,5	8,5
2	Licenciado / graduado en Derecho (10 max)	7,5	8
3	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos experto en infraestructuras (10 max)	9,5	9,5
4	Economista (10 max)	9,5	7
5	Ingeniero de Telecomunicaciones experto en Smart Cities (10 max)	8,5	9,5
6	Equipo complementario (10 max)	9,5	9,5
Total sobre un máximo parcial de 60 puntos		53	52
Puntuación relativa sobre el máximo de 7,5 globales		6,63	6,50

b) Formación específica en materia de urbanismo de cada una de las personas del equipo más allá de lo exigido como solvencia

La valoración de este subcriterio se realiza en base a la formación específica en materia de urbanismo de las personas que forman parte del equipo propuesto por los licitadores. Se considera que la formación debe incluir aquella que se recibe, pero también la acción de formar a otras personas como profesor o ponente, dada la acepción del término.

A estos efectos, se considera que la formación que resulta más relevante a estos efectos es la relativa a Master o superior en urbanismo, de manera que la participación -como auditor o ponente- en jornadas, congresos o conferencias debe tener una menor relevancia a efectos valorativos.

Para realizar esta valoración se ha tenido en cuenta la información contenida en los CV de los equipos propuestos por los licitadores. Y, a estos efectos, se plantea un escenario hipotético de 10 puntos máximo para la formación recibida y de otros 10 puntos máximo para la formación impartida.

b - 1) - Formación recibida

- En la documentación aportada por Compás únicamente consta que cuenta con Master en Urbanismo la licenciada en Derecho que se incluye en el equipo. Así



mismo, en cuanto a formación recibida de orden menor. Uno de los Arquitectos ha participado en diversos cursos sobre urbanismo, planeamiento, proyectos de urbanización y régimen jurídico urbanístico; y otra Arquitecta ha participado en unas jornadas sobre urbanismo. Y, aunque no se trata propiamente de urbanismo, varios miembros del equipo cuentan con formación en sistemas de información geográfica (la licenciada en Derecho y un Arquitecto).

- En el caso de Idom, uno de los Arquitectos del equipo cuenta con Master en Arquitectura y Urbanismo y también Máster en City Sciences. Así mismo, el Geógrafo cuenta, como materia relacionada con el urbanismo, con un Master en Planificación y Dirección de la Movilidad y un Postgrado en Planificación y Gestión de la Movilidad. En cuanto a la formación de orden menor, el Ingeniero de Telecomunicaciones ha asistido a diversas jornadas sobre planificación urbana e infraestructuras urbanas; una de las Arquitectas cuenta con varios cursos sobre urbanismo; el Ingeniero Industrial ha asistido a una jornada sobre urbanismo; y otra Arquitecta cuenta con varios cursos sobre urbanismo.
- Se considera que la formación de los miembros que integran el equipo de Idom es ligeramente superior a la de Compás. La formación de Master se considera ligeramente superior en Idom por cuanto su personal, además de contar con un Master en Urbanismo -igual que Compás-, también cuenta con Masters relacionados con el urbanismo, como city science y movilidad. Y, en cuanto a la formación de orden menor, no se aprecian grandes diferencias, aunque cabe considerar también que Idom cuenta con una más amplia formación, dado que hay un mayor número de personas que cuentan con formación específica en urbanismo y también en materias relacionadas.

En base a lo expuesto, se considera que la puntuación que deben recibir los licitadores por este aspecto o subcriterio es la siguiente:

- Compás: **6,5** puntos (sobre 10 Ptos. Max)
- Idom: **7** puntos (sobre 10 Ptos. Max)

b - 1) - Formación impartida

- La persona propuesta por Compás como Economista ha sido profesor del Master en Proyección Urbanística, del Postgrado en Derecho Urbanístico, del Postgrado de Territorio y Urbanismo, del Postgrado en Gestión Urbanística y Planeamiento. El Arquitecto doctor ha sido profesor de Urbanismo en la Universidad; y uno de los Arquitectos ha sido profesor de diversos Master de Urbanismo, así como ponente en jornadas sobre esta materia; y otra Arquitecta ha sido ponente en un curso de régimen jurídico urbanístico.
- En el caso de Idom, el Licenciado en Derecho también ha sido profesor del Master de Urbanismo, ha impartido un número considerable de cursos y conferencias y ha sido ponente en diversas jornadas y congresos sobre urbanismo. Aunque no constituya en sí misma materia de urbanismo, el Arquitecto Director de los trabajos ha impartido una conferencia sobre parques



tecnológicos y ha sido ponente en congresos sobre cuestiones relacionadas con el urbanismo (parque urbano, proyecto de revitalización de conjuntos urbanos...).

- La valoración de la formación impartida por ambos licitadores permite considerar que la del equipo de Compás es superior a la del equipo de Idom. Compás cuenta con dos personas que han impartido Masters o Postgrados y una tercera que ha impartido clases de Urbanismo en la Universidad, frente a uno de Idom, que ha sido profesor del Master de Urbanismo.
- En cuanto al resto de formación, cabe considerar que es ligeramente superior en el caso de Idom. El Licenciado en Derecho de Idom es la persona que más cursos y conferencias ha impartido de todos los integrantes de ambos equipos, lo que le diferencia frente a Compás, ya que en ambos equipos resultan similares las personas que han impartido formación.

En base a lo expuesto, se considera que la puntuación que deben recibir los licitadores por este aspecto o subcriterio es la siguiente:

- Compás: **9,5** puntos (sobre 10 Ptos. Max)
- Idom: **5,5** puntos (sobre 10 Ptos. Max)

Puntuación total por el criterio relativo a la formación específica en materia de urbanismo

En conclusión, de conformidad con lo expuesto, la puntuación total que se considera que deben recibir los dos licitadores en relación con el criterio relativo a la formación, es la prevista en el siguiente cuadro resumen de puntos obtenidos y su correspondiente equivalencia sobre el global:

b) Formación específica en materia de urbanismo de cada una de las personas del equipo más allá de lo exigido como solvencia (sobre 7,5 pto max)		Licitadores	
		Compás	Idom
b 1	Formación recibida (10 max)	6,5	7
b 2	Formación impartida (10 max)	9,5	5,5
Total sobre un máximo parcial de 20 puntos		16	12,5
Puntuación relativa sobre el máximo de 7,5 globales		6,00	4,69

Puntuación total por el criterio relativo al equipo de trabajo

De conformidad con lo expuesto, dentro de la puntuación máxima de 15 puntos prevista en el PCAP, distribuida a partes iguales en relación con los subcriterios o aspectos relativos a la experiencia de los miembros del equipo de trabajo en trabajos de similar naturaleza al objeto del contrato y la formación específica en materia de urbanismo, la



puntuación total que se considera que deben recibir los dos licitadores es la que figura en el siguiente cuadro resumen.

Resumen puntuación total sobre el equipo de trabajo (sobre 15 puntos max)		Licitadores	
		Compás	Idom
a	Experiencia de las personas integrantes del equipo propuesto en trabajos de similar naturaleza al objeto del contrato (7,5 max)	6,63	6,50
b	Formación específica en materia de urbanismo de cada una de las personas del equipo más allá de lo exigido como solvencia (7,5 max)	6,00	4,69
Puntuación relativa sobre el máximo de 15 globales		12,63	11,19

5.- CONCLUSIÓN. RESUMEN DE VALORACIONES. PROPUESTA DE PUNTUACIÓN

En base a lo expuesto en el presente informe, se considera que la puntuación que deben recibir los licitadores por la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor es la que se contiene en el siguiente cuadro resumen de carácter global:

Resumen puntuación global de criterios sujetos a juicios de valor (49 puntos max)		Licitadores	
		Compás	Idom
1	Propuesta metodológica (sobre 20 puntos max)	12,00	17,50
2	Planificación (sobre 14 puntos max)	9,80	11,67
3	Equipo de trabajo (sobre 15 puntos max)	12,63	11,19
Total resumen global sobre el máximo de 49 puntos		34,43	40,35

En consecuencia, en cumplimiento del encargo recibido, se eleva el presente informe a la consideración de la mesa de contratación, a los efectos oportunos.

Zaragoza, a fecha de firma digital.

María Pérez Vazquez
Responsable de Programa de la División de Desarrollo e Innovación Empresarial